## SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Empleo, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar la oferta formativa de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras ocupadas y a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021063290)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar la oferta formativa de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras ocupadas y a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## **RESUELVO**

**Primero.** Acordar la apertura del trámite de audiencia e información pública por un plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras ocupadas y a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El sometimiento al plazo abreviado viene debidamente justificado por el Servicio competente en la conveniencia de agilizar la tramitación de las citadas bases reguladoras de las subvenciones. Teniendo en cuenta que el Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo del SEXPE tiene previsto que al amparo de estas bases reguladoras se puedan aprobar las convocatorias de subvenciones en el ejercicio 2021, resultaría sumamente conveniente y útil agilizar en la medida de lo posible la tramitación de las bases.

El Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo entiende que existen razones que justifican abreviar hasta el mínimo de ocho días hábiles el trámite de audiencia e información pública, máxime cuando con esta convocatoria se programarían distintas acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y otros programas de cursos, que tienen por objeto la mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa extremeña,

conjugando las necesidades de las personas, de las empresas y de los sectores productivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** El horario y lugar de exposición del proyecto de Orden será de 10:00 a 14:00 horas durante el cual estará a disposición en las dependencias del Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo sito en Avd. Valhondo S/N, Edif. III Milenio, Módulo 6, planta segunda, de Mérida, provincia de Badajoz.

Así mismo el proyecto de Orden estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia y Participación ciudadana, a través de la siguiente dirección de internet:

http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-educacion-y-empleo

Mérida, 28 de octubre de 2021. El Secretario General de Empleo, JAVIER LUNA MARTÍN.

. . .